

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**11554** *Resolución de 7 de mayo de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Generalitat Valenciana, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.*

Con fecha 4 de mayo de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Generalitat Valenciana, a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de mayo de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Generalitat Valenciana, a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunitat Valenciana**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, el Hble. Sr. don Rafael Climent González en su calidad de Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (en adelante IVACE), y Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, actuando en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 6/2019, de 17 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y las consellerías, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 y 4.2.a) del Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del IVACE; existe autorización expresa para suscribir la presente adenda por acuerdo del Consell de fecha 28 de abril de 2023, tal como establece el artículo 12.6 b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

#### EXPONEN

I. Que, con fecha 29 de mayo de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial,

E.P.E.) (en adelante CDTI) y la Generalitat Valenciana, a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunitat Valenciana («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 2019, número 180).

II. Que, el Convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 29 de julio de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 28 de julio de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del Convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 29 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2027.

##### Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

##### Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 4 de mayo de 2023.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—El Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), Rafael Climent González.